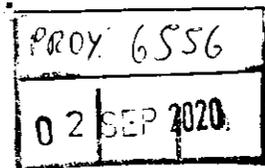


Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Regional N° 07730 - 2019

15 SEP 2020

PIURA,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar conforme a las disposiciones que se señalan en las "Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU;

Que, con Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

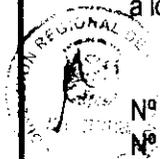
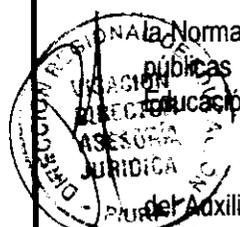
De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica y efectos del Artículo Segundo de la presente resolución:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	TIMANA LOPEZ, BETTY ESMERALDA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 02658936
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	04/11/1955
CODIGO MODULAR	:	1002658936
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
GRADO DE INSTRUCCION	:	ESPECIALIDAD IDIOMA INGLES



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : PNP BACILIO RAMIREZ PENA
 CÓDIGO DE PLAZA : 522441214116
 CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: SAAVEDRA RUIZ DE GARCIA, IRENE ALCIRA, OF.3241-2020-UGEL-PIURA.

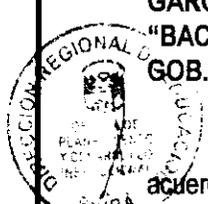


DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : OFICIO Nº3241-2020-UGEL-PIURA Nº DE FOLIOS : 16
 REFERENCIA : HE Nº 3278-2020-AD-RR.HH
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas



ARTICULO 2º- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, a partir de 02.03.2020 al 31.12.2020 a doña IRENE ALCIRA SAAVEDRA RUIZ DE GARCIA, DNI 02783328, Profesora de Educación Secundaria, 30 horas, Código de Plaza 522441214116 de la I.E PNP "BACILIO RAMIREZ PEÑA"- PIURA, según informado por la UGEL PIURA mediante Oficio Nº 3241-2020- GOB.REG.P-DREP-UGEL-P-UDPI-D fecha 20.08.2020



ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, conforme a la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
 LIC. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
 Dirección Regional de Educación Piura